



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 98- 2023 – MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 14 - 2023-DIV.R.C./MDNC, de fecha 04/04/2023, emitido por la División de Registro Civil, sobre solicitud de Matrimonio Civil, ingresada por mesa de partes de esta municipalidad, con Registro N° 260 AL, de fecha 04/04/2023, promovido por los señores **JHAN MARCOS GONZALEZ CORONEL y LOIDA EUNICE MONTEZA PERALTA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los señores **JHAN MARCOS GONZALEZ CORONEL y LOIDA EUNICE MONTEZA PERALTA**, solicitan al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, contraer Matrimonio Civil, con fecha lunes 10 de abril de 2023, a horas 10:00 am, en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, los solicitantes habiendo cumplido con los pagos en la oficina de caja, y de igual forma se ha publicado el **Edicto Matrimonial de fecha 22/03/2023 en el Diario Regional Amanecer**.

Que, los solicitantes han presentado originales de Certificados Médicos N° 0010877 y N° 0010876, que certifican que se encuentran bien de salud, 02 Constancias de Soltería, 02 Certificado Domiciliario, 02 Copias certificadas de Actas de Nacimiento de los contrayentes y copias del DNI de ambos contrayentes y testigos;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociendo que la familia y el matrimonio son institutos naturales y fundamentales de la sociedad; así mismo, de conformidad en el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, compete al Alcalde Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las Normas del Código Civil.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna se encuentra expedito, lo que sucede en el presente caso a la solicitud, por lo que se encuentran aptos para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso de los contrayentes **JHAN MARCOS GONZALEZ CORONEL y LOIDA EUNICE MONTEZA PERALTA**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Inciso 6, Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los pretendientes y realícese la celebración del Matrimonio Civil de los señores **JHAN MARCOS GONZALEZ CORONEL y LOIDA EUNICE MONTEZA PERALTA**, para el lunes 10 de abril de 2023, a horas 10:00 am, en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 5564111 / Telefax - 042 - 556397